

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-0671-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 28 de junio de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia HAYDEE DE MERA OLAYA contra AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. –AVIANCA S.A.

INTERVINIENTES

| | |
|-----------------------|--------------------------------|
| Juez: | MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS |
| Apoderada Demandante: | CAMILO ALBERTO GARZÓN GORDILLO |
| Apoderado AVIANCA: | JOSEF AMARA PACHÓN |

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se advierte que mediante providencia del 11 de junio del año 2021, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el marco de una acción constitucional de tutela, radicado bajo el numero 2021-590-01, dispuso entre otras cosas ordenar al titular del Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., “rehacer la actuación que negó la expedición de copias para surtir el recurso de queja interpuesto contra el auto que negó el recurso de apelación mediante el cual se pronunció sobre la prueba que solicito ser aportada por la parte demandada y la aplicación de la distribución de la carga probatoria”.

Ahora bien en acatamiento a la orden constitucional, procede el Despacho a declarar sin valor y efecto la determinación mediante la cual se niega la expedición de copias para surtir ante el superior recurso de queja contra la providencia que negó la apelación interpuesta contra la decisión del Despacho que se abstuvo de emitir requerimiento a la enjuiciada con el fin de que aportara una documental que aducen no estar en su poder, en su lugar se dispone a dar cumplimiento al fallo de tutela del 11 de junio del año 2021, por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá dentro del trámite de radicado bajo el número 2021-590-01 y en consecuencia, expídanse copias del expediente para efectos del trámite de recurso de queja ante el superior.

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

Por secretaria remítase link de acceso al expediente con destino al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

En el evento que el Tribunal solicite copias físicas del expediente correrán a costa del promotor de litigio, quien deberá sufragar las expensas necesarias para dicho fin en el término que para el efecto se determine

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada, y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 00:06:48

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e1063b70255ca52044d1102137e45664b0e85384c605f9e4d819fe27a4b4c6a

Documento generado en 06/07/2021 12:28:18 p. m.